

Exp. No. 2023-SE-3109

Presentado en esta Secretaría General el día ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las diez y cuarenta y nueve de la mañana, acompañada de originales de los siguientes documentos: Certificado de autenticidad N° 6787031, carta de representación, documento en idioma alemán, apostilla, carta de aceptación, certificado de autenticidad N° 6787035, constancia de registro membresía y solvencia, poder general de pleitos, carnet de Colegio de Abogados de Honduras de Mari Argentina Gómez Escoto, RTN de Imágenes y Fotografías de Honduras S. A. de C.V., instrumento numero cuarenta y nueve (49) y un USB.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

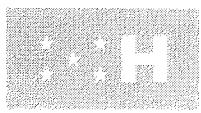
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO,
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once de diciembre del año dos mil veintitrés.

Admítase la solicitud que antecede, junto a los documentos que la acompañan, presentada por la abogada **MARIA ARGENTINA GOMEZ ESCOTO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 2542, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil **IMÁGENES Y FOTOGRAFIAS S. A. DE C.V.**, con las facultades a ella conferidas, y previo a su admisión, esta Secretaría General requiere en legal y debida forma a la interesada, para que dentro de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia presente lo siguiente: 1) Traducción oficial con la aprobación de la de Secretaria de Estado de en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación internacional de los documentos en idioma alemán que corren agregados en folio 4 y 5 del expediente de mérito. 2.) Sello y media firma del notario que autentica los documentos descritos en el certificado autenticidad 6787031 al tenor de lo que establece el artículo 39 del Reglamento del Código de Notariado. Con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivarán sin más trámite las presentes diligencias; consta el expediente de treinta y siete (37) folios útiles y un USB. Artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 5 del convenio de la Haya del 5 octubre de 1961. **NOTIFÍQUESE**.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

MR



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



sde.hn



@SDEHonduras



sde.hn